

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 25 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 632/15.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio Centro Comunitario de Salud Familiar Cecosf, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique; Resolución Exenta N° 220/15 de 30 de Enero de 2015, que aprueba el Convenio de Ejecución "Centros Comunitarios de Salud Familiar Cecosf"; Decreto Alcaldio N° 175/15 de fecha 30 de Enero de 2015 que aprueba y autoriza el contrato a base de honorarios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña Daniela Osorio Riega, para que preste servicios como Auxiliar Paramédico del Programa ya mencionado, desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015; Carta de fecha 25 de Agosto de 2015, emitida por la prestadora, a través de la cual comunica al Municipio que dejará de prestar sus servicios por motivos personales a partir del 01 de septiembre de 2015; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

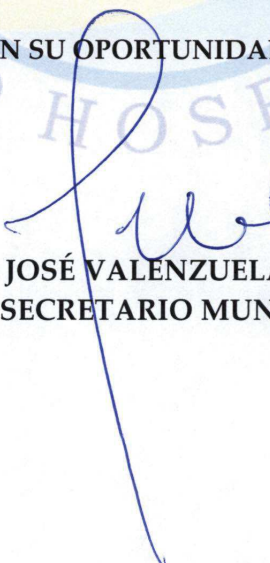
DECRETO:

1.- Declárese el Término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **DANIELA OSORIO RIEGA**, por el cual ésta prestó servicios como **Auxiliar Paramédico** para el "**Convenio Centro Comunitario de Salud Familiar Cecosf**", por renuncia voluntaria, a partir del **01 de Septiembre de 2015**.

2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



NMA

Distribución:

Dir. Control
Servicios Traspasados
Interesado
Encargado Personal
Carpeta Personal